



25 ABR 2018

DECRETO: **Nº 334**

VISTO: El Expte. Nº 3.051-M17(I)-C-18, mediante el cual el Sr. Pedro Carrizo, D.N.I. Nº 13.950.875, tramita el pago de la Factura C Nº 0001-00000253 de fecha 06/03/18, por el importe total de \$ 29.000.- (pesos veintinueve mil), a favor de la Firma "Carrizo Pedro" de Luis Eduardo Romano; y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, agrega la Factura respectiva (fs. 02), emitida por el alquiler del camión Mercedes Benz Dominio XCS 651 y los Partes Diarios de Trabajo correspondientes al mes de Octubre de 2017 (fs. 03/21), conformados por Personal Municipal;

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó el alquiler de dicho camión, el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente a fs. 22 expresa que: "...se debía dar una solución inmediata a la necesidad de dar cumplimiento a nuestra obligación de llevar adelante el PLAN BASURA CERO puesto en marcha al inicio de nuestra gestión. A fin de evitar la acumulación de residuos verdes, es que solicitamos la contratación directa de este vehículo para recoger los mismos en nuestra ciudad. No existiendo relación contractual con el proveedor dado que a la fecha se encuentra en trámite el pedido de contratación del mismo con el expediente Nº 12643-S-17(M17I) (...) Por lo dicho, resulta ineludible atender de manera inmediata la necesidad de este importante servicio esencial, que, como deber imperativo, el Municipio debe brindar a sus vecinos de manera regular y sin interrupción alguna.";

Que a fs. 24 interviene la Dirección de Administración dándole continuidad a lo tramitado sin emitir objeciones al respecto;

Que a fs. 25 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 25 (pie) interviene Contaduría General, dándole continuidad a lo tramitado, sin formular objeciones al respecto;

Que a fs. 26/26 (vta.), el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Dr. Rodolfo Araoz Terán), en mérito a lo actuado en autos, encuadra el presente caso en el Artículo 7º, inciso 1, de la Ordenanza Nº 1299/03, el que reza: "...podrá también contratarse en forma directa: 1.- Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada...", lo cual nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7º, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia.";

Que, en mérito a lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente a fs. 22, la Secretaría de Hacienda a fs. 27 (pie), dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

ARTICULO PRIMERO: Encontrándose en trámite, mediante Expte. Nº 12.643-(M17I)-S-17, la contratación del servicio que nos ocupa, apruébase la Contratación Directa de la Firma "Carrizo, Pedro" de Luis Eduardo Romano, con domicilio en Bº Ampliación Elena White I, Lote 15"B1", San Miguel de Tucumán, por el servicio prestado a esta Municipalidad durante el mes de Octubre de 2017, de acuerdo con lo previsto en Ordenanza Nº 1299/03, Artículo 7º, inciso 1) y Artículo 7º, antepenúltimo párrafo; en consecuencia se autoriza el pago de la Factura C Nº 0001-00000253 de fecha 06/03/18, por el importe total de \$ 29.000.- (pesos veintinueve mil), de conformidad con lo considerado.-

///...
DECRETO: Nº 334

25 ABR 2018

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente de acuerdo a lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

JPL.-

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA